



Resolución de Alcaldía N° 523-2019-MDCH

Chao, 14 de octubre del 2019.

VISTO: El Informe N° 236-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual se otorga la ampliación de la certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD” - **ITEM I: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 191 HP;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2019-ET/MCH de fecha 18 de julio del 2019, se aprueba la modificación presupuestal del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD”, con CIU N° 2285008, con un monto total de inversión de S/. 6'195,369.22 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2019-MDCH de fecha 24 de junio del 2019, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 100-2019-EF, Vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chao hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 1'845,459.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución parcial del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2019-MDCH/GM de fecha 7 de agosto del 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el procedimiento de selección por licitación pública para la ejecución parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD";

Que, mediante Formato N° 4 de fecha 14 de agosto del 2019, se designa a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la ejecución del mencionado procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2019-MDCH/GM de fecha 23 de agosto del 2019, se aprueba las Bases del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD";

Que, de los autos, se advierte que con fecha 26 de agosto del 2019, se ha convocado a través del SEACE el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD", cuya evaluación y calificación de ofertas fue programada para el 30 de setiembre del 2019;

Que, de acuerdo al Expediente de Contratación y las Bases, para el **ITEM I: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 191 HP**, se ha considerado un valor referencial de S/. 742,500.00 Soles; sin embargo, el Postor FERREYROS S.A., ha ofertado el monto de S/. 800,000.00 Soles;

Que, ante este hecho, el Presidente del Comité de Selección se dirige al Representante Legal del Postor FERREYROS S.A., solicitándole la reducción de la oferta económica, puesto que dicha oferta supera en S/. 57,500.00 Soles;

Que, el Representante Legal de FERREYROS S.A. con documento de fecha 9 de octubre del 2019, se dirige a la Entidad, a través del Comité de Selección, señalando la reducción de su propuesta económica hasta el valor de **S/. 790,000.00 Soles**; monto que incluye los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar;

Que, ante dicha respuesta, el Presidente del Comité de Selección, con Informe N° 01-2019-CS/LP solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 47,500.00 Soles, el mismo que de ser viable, deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad;



Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de selección;



Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Que, asimismo, la normativa de contrataciones establece las pautas necesarias para la evaluación de las ofertas dentro del procedimiento de selección, habiendo previsto aquellos supuestos que configuran el "Rechazo de la Oferta". En efecto, el segundo párrafo el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";



Que, dentro de ese contexto, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 236-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC remite la ampliación del Crédito Presupuestal por el monto de S/. 47,500.00 Soles;



Que, en este contexto, a fin de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor referencial debe ser aprobado por el Titular de la entidad, tal como lo establece el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, resulta viable continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la oferta económica presentada por el postor FERREYROS S.A., en el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD" – ITEM I: CARGADOR FRONTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



SOBRE RUEDAS 191 HP, por el valor referencial de **S/. 790,000.00** (Setecientos Noventa Mil y 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica presentada por el postor FERREYROS S.A., en el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD” – **ITEM I: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 191 HP**, por el valor referencial de **S/. 790,000.00** (Setecientos Noventa Mil y 00/100 Soles).



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 02-2019-MDCH – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Ejecución Parcial del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD”, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Sistemas e Informática publique la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Esquivinoza
ALCALDE



Comité de Selección
Gerencia Municipal
EPPRyOPMI
SG Abastecimiento
Gerencia de Administración
SG.Sel
Archivo